



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 024-2026-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 06 de febrero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

La Informe N° 0798-OSLTP/MDO, de fecha 10 de noviembre del 2025; la Carta N°001-2026-CE-RC-JLMDC, de fecha 21 de enero del 2026; el Informe N° 094-2026-OSLTP/MDO, de fecha 04 de febrero del 2026; el Informe Legal N°35-2026-OAJ/MDO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece que: *las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: *los gobiernos locales están a sujeta a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;*

Que, conforme a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordada a su vez con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*;

Que, se tiene la Opinión N°095-2021/DTN, del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, en la que señala en su numeral 2.1 inciso 2.1.1 en su tercer párrafo indica lo siguiente: *El referido dispositivo normativo regulaba también las modalidades para hacer efectivo el cobro de la penalidad, señalando que el monto correspondiente a ella se deducía de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según correspondiera, o si fuera necesario del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Inc. 2.1.2 párrafo quinto y sexto. Así pues, de las precitadas normas se advierte que en las contrataciones que tenían por objeto la adquisición de bienes o la prestación de servicios en general y consultorías, la Entidad contratante podía cumplir con la contraprestación a su cargo mediante pagos a cuenta o a través del pago final, que en el caso de consultoría de obra se efectuaba de acuerdo al monto obtenido luego de realizada la liquidación del contrato. De esta manera, si en las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías, las formas de pago eran los pagos a cuenta y el pago final, el cobro de las penalidades aplicadas al contratista por el incumplimiento en la ejecución de sus prestaciones, se hacía efectivo deduciendo los montos de dichas penalidades de tales formas de pago (pago a cuenta o pago final) caso de consultoría de obras, considerando que el monto pagado era el resultante del proceso de liquidación del contrato, la deducción del monto correspondiente a las penalidades se realizaba durante el referido proceso sin perjuicio de las deducciones producidas en los pagos a cuenta. En el numeral 2.1.3 Por otro lado en el supuesto de ejecución de obras, el artículo 166° del Decreto Supremo N°350-2015- EF y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, vigente desde*





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

el 3 de abril de 2017 hasta el 30 de enero de 2019, previa el pago de las valorizaciones de obra de acuerdo a los periodos previstos en los documentos de procedimiento de selección, precisando que dichas valorizaciones tenían el carácter de pagos a cuenta;

Que, el Artículo 179° del Decreto Supremo N°350-2015- EF y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, vigente desde el 3 de abril de 2017 hasta el 30 de enero de 2019, establecía que una vez realizada la recepción de la obra, correspondía realizar el proceso de liquidación del contrato de obra, el cual era definido como el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, con la finalidad de determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pudiera existir a favor o en contra de alguna de las partes; para tales efectos, el contratista debía presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resultara mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra;

Que, en fecha 25 de abril del 2022, se suscribe el Contrato N° 005-2022-GM-MDO, sobre la contratación de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE JACCAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JACCAS DEL, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", entre la Entidad y el Consorcio ECOMADING integrado por las Empresas: "EMPRESA CONTRATISTA Y MATERIALES DE INGENIERÍA" S.A.C., con RUC 20604218013 y "S & J CONTRATISTAS GENERALES" S.R.L., con RUC n° 20495751229;

Que, mediante Informe N° 0798-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos, emite informe de liquidación de oficio final de contrato de ejecución para tramites y fines correspondientes del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE JACCAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JACCAS DEL, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO"

Que, en fecha 22 de diciembre del 2025, mediante Orden Procesal n° 14, derivada del Expediente n° 29-2024-ELIT-ARBITRIUM, suscrita en el Centro de Arbitraje y Resoluciones de Disputas – ELIT ARBITRIUM, emite el laudo arbitral de la siguiente manera:

PRIMERO. - Declarar **FUNDADA EN PARTE LA PRIMERA PRETENSIÓN**, presentada por **CONSORCIO ECOMADING**. En consecuencia, se declara que la liquidación de contrato de obra practica por **LA EMPRESA** se encuentra en condición legal de **APROBADA**.

En ese sentido, **SE ORDENA** al **DEMANDADO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO** realizar el pago correspondiente del saldo de liquidación, una vez que esta sea verificada por la Entidad, conforme los alcances de la **OPINIÓN N° 095-2021/DTN de la Dirección normativa del OSCE y el fundamento 54, 55, 56 y 57 del presente laudo**.

Asimismo, **se ORDENA** al demandado **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO** la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

prorratear estos costos entre las partes. **SEGUNDO.** - Declarar **INFUNDADO** la **SEGUNDA PRETENSIÓN** respecto a condenar el pago de costas del proceso arbitral a la entidad. En consecuencia, se **ORDENA** distribuir y

TERCERO. El presente laudo arbitral de derecho, tiene el valor de cosa juzgada para las partes, en consecuencia, ninguna de ellas tiene nada que reclamar a la otra por cualquier concepto plasmado en la presente resolución que dicta el Arbitro Unico.

Que, mediante Carta Notarial N° 001-2026-CE-RC-JLMDC, el **CONSORCIO ECOMADING**, representado por la Ing. Jesika L. Mesa del Carpio, requiere se cumpla con lo resuelto en el **LAUDO ARBITRAL DE DERECHO** correspondiente al **EXPEDIENTE N° 29-2024 ELIT - ARBITRIUM**, que fue notificado en fecha 22 de diciembre de 2024, solicita que la entidad proceda con efectivizar el pago del saldo de liquidación de contrato de obra y se proceda con la inmediata devolución de la garantía de fiel cumplimiento en poder de la entidad, adjunta el Laudo Arbitral;

Que, mediante Informe N° 094-2026-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita opinión legal sobre la verificación de liquidación final de obra realizada por la Entidad y sobre la procedencia de pago del saldo de la liquidación, en el marco del cumplimiento del laudo arbitral y la opinión N° 095-2021/DTN-OSCE; asimismo concluye que, La Entidad ha cumplido con ejecutar el procedimiento de verificación de la liquidación final adjunto en el presente documento, conforme a lo ordenado en el laudo arbitral y a la normativa de contrataciones del Estado; no obstante, resulta indispensable contar con opinión legal previa antes de continuar con la etapa de determinación y eventual pago del saldo de la liquidación. La Municipalidad Distrital de Ollantaytambo se encuentra cumpliendo el laudo arbitral, al efectuar la verificación de la liquidación final de obra. El monto solicitado por el contratista no refleja el costo real y final del contrato, conforme a la verificación técnica efectuada. El pago del saldo de la liquidación solo puede efectuarse por el monto que resulte de la verificación técnica-financiera, conforme a la Opinión N° 095-2021-OSCE, según informe N°0798-OSLTP/MDO el cual se emite el informe de la liquidación de oficio final de contrato de ejecución para tramites y fines correspondientes del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE JACCAS DE LA





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

COMUNIDAD CAMPESINA DE JACCAS DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-REGION CUSCO" CUI: 2352616; según el siguiente resumen de liquidación:



RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGOTECNIFICADO, EN EL SECTOR DE JACCAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JACCAS DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

CONTRATISTA : CONSORCIO ECOMADING

RESIDENTE : ING. ANGEL T. CAJTHIANYA PENA

CIP N° 82792

SUPERVISIÓN : ING. PITIN CHIQUE MAMANI FRANCO

CIP N° 114841

PROCESO DE SELECCIÓN (LICITACION P. AS N° 02-2022 CS-MDO-1

Monto del Contrato, con IC S/ 1.356.400,15

CONTRATO DE OBRA : N° 005-2022-GM/MDO

Monto del Contrato, sin IG S/ 1.148.491,65

FINANCIAMIENTO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

ITEM	CONCEPTO	VAL. REAL EJECUTADO / CALCULADO S/	FACTURADO / PAGADO S/	SALDO S/
1.00	AVANCE EJECUTADO			
1.01	Valorizaciones Presupuesto Principal	S/. 523.869,87	S/. 938.215,23	S/. 414.345,36
	TOTAL (1):	S/. 523.869,87	S/. 938.215,23	S/. 414.345,36
2.00	REAJUSTE DE PRECIOS			
2.01	Reajustes del Presupuesto Principal	S/.	S/.	S/.
	TOTAL (2):	S/.	S/.	S/.
3.00	ADELANTOS OTORGADOS			
3.01	Adelanto en efectivo	S/.	S/.	S/.
3.02	Adelanto para materiales	S/.	S/.	S/.
	TOTAL (3):	S/.	S/.	S/.
4.00	MAYORES GASTOS GENERALES:			
4.01	Mayores Gastos Generales por ampliaciones de plazo	S/. 14.270,02	S/.	S/. 14.270,02
5.00	INTERESES LEGALES			
5.01	por mora de pagos de valorizaciones	S/. 1.134,32	S/.	S/. 1.134,32
6.00	GASTOS ARBITRAL			
6.01	devolución de honorarios del arbitro unico	S/. 7.153,56	S/.	S/. 7.153,56
6.00	SUB TOTAL (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)	S/. 546.427,77		
	DESCUENTO			
	penalidad por incumplimiento de contrato			
	penalidad por retazo y mora en las penalidades			
	DESCUENTO			
	por pagos de valorizaciones no metrados no ejecutados Según fuente informe pericial	S/. 414.345,36		
	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	S/. 135.640,02		
	TOTAL (5):	S/. -	S/. -	
	TOTAL GENERAL (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)	S/. 546.427,77	S/. 938.215,23	S/. (391.787,46)
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV 18%)			
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/. 546.427,77	S/. 938.215,23	S/. (391.787,46)
		MONTO RETENIDO S/	MONTO DEVUELTO S/	SALDO S/
5.00	RETENCIONES			
5.01	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	S/. 135.640,02	S/.	S/.
	TOTAL (6):	S/. 135.640,02	S/.	S/.
6.00	RESUMEN DE LIQUIDACIÓN:			
			SALDO A FAVOR DE LA	SALDO A FAVOR DE LA
	TOTAL DE SALDOS:	S/.	-	S/.
				(256.147,44)
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/.
				(256.147,44)

La liquidación técnica-financiera efectuada por la entidad arroja un monto distinto a lo solicitado por el contratista conforme se detalla en el informe técnico de verificación en folios 261° como se pudo observar el laudo arbitral no establece un monto específico a pagar, ni valida técnicamente la liquidación presentada por el contratista, condicionando expresamente el pago a la verificación de la liquidación por parte de la Entidad, que conforme a la Opinión N°095-2021/DTN-OSCE, la liquidación de obra debe reflejar el costo total real y final del contrato, debidamente sustentado técnica y económicamente, siendo responsabilidad de la Entidad efectuar dicha verificación antes de cualquier pago.





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Que, mediante Informe Legal N°35-2026-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a sus facultades y atribuciones emite su correspondiente pronunciamiento legal ante la Gerencia Municipal y opina lo siguiente: APROBAR la solicitud de liquidación final del Contrato en cumplimiento al laudo arbitral según opinión N°095-2021/DTN, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE JACCAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JACCAS DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-REGION CUSCO2, CUI:2352616, en el marco de la liquidación de contrato N°005-2022-GM-MDO con el CONSORCIO ECOMADING integrado por las empresas: EMPRESA CONTRATISTA Y MATERIALES DE INGENIERIA S.A.C, con RUC N°20604218013 determinando un saldo a favor de la entidad la suma de S/.256,147.44 (doscientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y siete con 44/100 soles);

Que, en ese sentido, del análisis de los documentos generados en el expediente administrativo que da pie al presente, como es el laudo Arbitral en la que SE ORDENA al DEMANDADO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO realizar el pago correspondiente del saldo de liquidación, una vez que esta sea verificada por la Entidad, conforme los alcances de la OPINIÓN N° 095-2021/DTN de la Dirección normativa del OSCE y el fundamento 54, 55, 56 y 57 del presente laudo y las actuaciones administrativas que se vinieron efectuando en cumplimiento a la establecido en el laudo arbitral, como es el Informe N°0798-OSLTP/MDO, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos, numeral 4 VALORIZACIONES DE METRADO REALMENTE EJECUTADO, se tiene lo siguiente:

La liquidación final de contrato y valorización se ha realizado basándonos en el informe pericial practicada por el perito judicial Ing. AMERICO R. ROMERO RODRIGUES quien ha emitido con CARTA -16 - ARRR-2024 con expediente N° 7566 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE JACCAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JACCAS DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-REGION CUSCO" CUI: 2352616, ejecutada por el CONSORCIO ECOMADING conforme se muestran en los metrados a continuación en el cuadro de valorización real con los metrados encontrados en obra.



Items	Descripción	VALORIZACION REAL			
		Und	Metrado ejecutado	Valorización	%
1	COMPONENTE I "INFRAESTRUCTURA DE RIEGO"				
01.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.01	CARTEL DE OBRA IMPRESION DE BANNER DE 3.60 M X 2.40 M (SOPORTE DE MADERA)	und	1.00	S/ 897.79	100.00%
01.01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	24.00	S/ 2,790.00	100.00%
01.01.03	ALQUILER DE LOCAL PARA LA OBRA	mes	4.00	S/ 1,000.00	100.00%
01.01.04	SEÑALIZACION EN OBRA DURANTE EJECUCION	m	100.00	S/ 850.00	100.00%
01.01.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	6.00	S/ 4,853.46	100.00%
01.01.06	LETRINA DOMICILIARIA DE MADERA Y CALAMINA DE (1.20X1.20) INTERIOR	und	1.00	S/ 1,996.96	100.00%
1.02	SALUD Y LIMPIEZA				
01.02.01	DESINFECCION DE PERSONAL	día	120.00	S/ 6,088.80	100.00%
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	S/ 426.40	100.00%
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	S/ 8,180.32	100.00%
1.03	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	2000.00	S/ 3,100.00	100.00%
1.04	CAPTACION JACCAS TIPO TIROLESA (01 UND)				
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA	m2	13.55	S/ 42.01	100.00%
01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	13.55	S/ 34.42	100.00%
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.70M EN TERRENO NORMAL	m3	4.03	S/ 178.53	100.00%
01.04.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.40M EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	5.38	S/ 333.72	100.00%
01.04.03	TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGREGADOS				
01.04.03.01	ACARREO				
01.04.03.01.01	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX<=100 M	m3	11.76	S/ 315.76	100.00%
01.04.04	OBRAS DE CONCRETO				
01.04.04.01	MUROS DE CONTENCIÓN				
01.04.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	340.58	S/ 2,152.47	100.00%
01.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	25.76	S/ 1,985.58	100.00%
01.04.04.01.03	CONCRETO CICLOPEO fc=175 kg/cm2 + 30%PM (C:H) CON MEZCLADORA	m3	5.38	S/ 1,971.39	100.00%
01.04.04.01.04	CONCRETO fc=210 kg/cm2 C/MEZCLADORA	m3	9.17	S/ 4,110.91	100.00%
01.04.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
01.04.05.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MORTERO C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	25.76	S/ 1,140.91	100.00%
01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS CAPTACION				



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

	01.04.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPUERTA METALICA CON VOLANTE B=0.40M; H=0.50M	und	1.00	S/ 150.10	100.00%
	01.05.	DESARENADOR JACCAS (01 UND)				
	01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
	01.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION	m2	2.99	S/ 9.27	100.00%
	01.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO (ESTACION)	m2	2.99	S/ 3.56	100.00%
	01.05.02	MUROS DE CONTENCION-<<<MOVIMIENTO DE TIERRAS>>>				
	01.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.00M EN TERRENO NORMAL	m3	2.99	S/ 129.95	100.00%
	01.05.03	OBRA DE CONCRETO				
	01.05.03.01	ACERO DE REFUERZO f _y =4,200 kg/cm ²	kg	65.55	S/ 414.28	100.00%
	01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	17.08	S/ 1,316.53	100.00%
	01.05.03.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² C/MEZCLADORA	m3	1.57	S/ 703.83	72.00%
	01.05.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
	01.05.04.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MORTERO C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	17.08	S/ 756.47	100.00%
	01.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS CAPTACION				
	01.05.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPUERTA METALICA CON VOLANTE B=0.40M; H=0.50M	und	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.05.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC- U UF NTP 399.162 DN	und	1.00	S/ 20.85	100.00%
	01.05.05.03	TAPA DE FIERRO DE 0.40X0.40	und	1.00	S/ 108.20	50.00%
	01.06.	LINEA DE CONDUCCION 4143.40				
	01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
	01.06.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION	m2	20570.00	S/ 63,767.00	99.00%
	01.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO (ESTACION)	m2	4114.00	S/ 4,895.66	99.00%
	01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	01.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.00M EN TERRENO NORMAL	m3	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.06.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO SUELTO	m3	258.41	S/ 9,827.41	51.00%
	01.06.02.03	CORTE EN TERRENO SEMIROCOSO MANUAL	m3	310.55	S/ 18,893.74	98.00%
	01.06.02.04	CORTE EN TERRENO ROCOSO C/EQUIPO (COMPRESORA Y MARTILLO)	m3	15.00	S/ 2,111.25	6.00%
	01.06.02.05	CAMA DE APOYO PARA TUBO HASTA 10" CON MATERIAL DE PRESTAMO	m	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
	01.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF ISO 4422 C 10 DN 160 MM PARA AGUA INC. ANILLO	m	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF ISO 4422 C 10 DN 110 MM PARA AGUA INC. ANILLO	m	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.06.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF ISO 4422 C 10 DN 90 MM PARA AGUA INC. ANILLO	m	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.06.03.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SIN COMPACTAR	m3	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.06.03.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON COMPACTACION CON PIZON	m3	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.06.03.06	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA SISTEMAS DE RIEGO	m	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.06.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC U KM DN 160 MM X 45° ISO 4422 (AGUA)	und	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.06.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC U KM DN 110 MM X 45° ISO 4422 (AGUA)	und	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.06.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC U KM DN 90 MM X 45° ISO 4422 (AGUA)	und	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.07.	LINEA DE DISTRIBUCION 2644.58 M				
	01.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
	01.07.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION	m2	7093.44	S/ 21,989.68	67.00%
	01.07.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CON EQUIPO (ESTACION)	m2	1773.36	S/ 2,110.30	67.00%
	01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	01.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.00M EN TERRENO NORMAL	m3	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.07.02.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO SUELTO	m3	119.01	S/ 4,525.89	37.00%
	01.07.02.03	CORTE EN TERRENO SEMIROCOSO MANUAL	m3	129.26	S/ 7,864.18	96.00%
	01.07.02.04	CORTE EN TERRENO ROCOSO C/EQUIPO (COMPRESORA Y MARTILLO)	m3	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.07.02.05	CAMA DE APOYO PARA TUBO HASTA 10" CON MATERIAL DE PRESTAMO	m	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
	01.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC-U UF ISO 4422 C:10 DN 160MM PARA AGUA INC. ANILLO	m	0.00	S/ 0.00	0.00%





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

	01.07.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC-U UF ISO 4422 C 10 DN 63 MM PARA AGUA INC. ANILLO	m	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.07.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SIN COMPACTAR	m3	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.07.03.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON COMPACTACION CON PIZON	m3	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.07.03.05	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERIA SISTEMAS DE RIEGO	m	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.07.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC -U KM DN 90 MM X 45° C-10	und	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.07.03.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC -U KM DN 63 MM X 22.5° ISO	und	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.08.01	CAMARA ROMPE PRESION I (12 UND)				
	01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
	01.08.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACIÓN	m2	20.28	S/ 62.87	100.00%
	01.08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	20.28	S/ 57.80	100.00%
	01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	01.08.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.40M EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	27.28	S/ 1,692.18	100.00%
	01.08.03	OBRAS DE CONCRETO				
	01.08.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	1422.48	S/ 8,990.07	100.00%
	01.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	180.72	S/ 13,929.90	100.00%
	01.08.03.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA	m3	17.93	S/ 7,408.86	100.00%
	01.08.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
	01.08.04.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MORTERO C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	146.40	S/ 6,484.06	100.00%
	01.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
	01.08.05.01	TAPA DE FIERRO DE 0.60x0.50 PARA CAJA DE VALVULAS (SUM Y COLOC)	und	12.00	S/ 1,869.12	100.00%
	01.08.05.02	TAPA DE FIERRO DE 0.40x0.40	und	12.00	S/ 1,298.40	100.00%
	01.08.05.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 4"	und	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.09.	PASE AEREO 16 MIL (01 UND)				
	01.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
	01.09.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION	m2	1.44	S/ 4.46	100.00%
	01.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO ACCIDENTADO CON PENDIENTE PRONUNCIADA CON EQUIPO	m2	1.44	S/ 3.66	100.00%
	01.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	01.09.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.40 M EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	4.48	S/ 277.89	100.00%
	01.09.03	OBRAS DE CONCRETO				
	01.09.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	70.56	S/ 445.94	100.00%
	01.09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	10.56	S/ 813.96	100.00%
	01.09.03.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA	m3	0.96	S/ 396.68	91.00%
	01.09.03.04	CONCRETO fc=140 kg/cm2 CON MEZCLADORA	m3	1.60	S/ 584.88	100.00%
	01.09.03.05	CONCRETO CICLOPEO fc=140 kg/cm2 + 30% PM (C:H) CON MEZCLADORA	m3	2.88	S/ 917.19	100.00%
	01.09.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
	01.09.04.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MORTERO C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	10.35	S/ 458.40	100.00%
	01.09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
	01.09.05.01	INSTALACION Y SUMINISTRO DE PERNOS PARA SUJECCION SEGUN DISEÑO	m	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.10.	VALVULA DE CONTROL TIPO "A" (01 UND)				
	01.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
	01.10.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION	m2	1.69	S/ 5.24	100.00%
	01.10.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	1.69	S/ 4.82	100.00%
	01.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	01.10.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.40 M EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	0.85	S/ 52.73	100.00%
	01.10.03	OBRAS DE CONCRETO				
	01.10.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	5.52	S/ 425.48	100.00%
	01.10.03.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA	m3	0.35	S/ 144.42	48.00%
	01.10.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
	01.10.04.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MORTERO C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	5.41	S/ 239.61	100.00%
	01.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
	01.10.05.01	TAPA DE FIERRO DE 0.60x0.50 PARA CAJA DE VALVULAS (SUM Y COLOC)	und	1.00	S/ 155.76	100.00%
	01.10.05.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 4"	und	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.11	VALVULA REGULADORA DE PRESION (02 UND)				





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Saqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

CODIGO	TRABAJOS PRELIMINARES				
 01.11.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION	m2	3.38	S/ 10.48	100.00%
01.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	3.38	S/ 9.63	100.00%
01.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
 01.11.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.40 M EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	1.69	S/ 104.83	100.00%
01.11.03	OBRAS DE CONCRETO				
01.11.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	7.92	S/ 610.47	72.00%
01.11.03.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA	m3	0.89	S/ 368.17	61.00%
01.11.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
 01.11.04.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MORTERO C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	10.82	S/ 479.22	100.00%
01.11.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
01.11.05.01	TAPA DE FIERRO DE 0.60x0.50 PARA CAJA DE VALVULAS (SUM Y COLOC)	und	2.00	S/ 311.52	100.00%
01.11.05.02	SUM. Y COLOC. DE ACCESORIOS VALVULA DE CONTROL 1"	und	0.00	S/ 0.00	0.00%
01.12.	CAMARA DE GIRO (05 UND)				
01.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
 01.12.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION	m2	0.00	S/ 0.00	0.00%
01.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	0.00	S/ 0.00	0.00%
01.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
 01.12.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.40 M EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	0.00	S/ 0.00	0.00%
01.12.03	OBRAS DE CONCRETO				
01.12.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	0.00	S/ 0.00	0.00%
01.12.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	0.00	S/ 0.00	0.00%
01.12.03.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA	m3	0.00	S/ 0.00	0.00%
01.12.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
 01.12.04.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MORTERO C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	0.00	S/ 0.00	0.00%
01.13.	HIDRANTE (38 UND) Y EQUIPO MOVIL				
01.13.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
 01.13.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION	m2	21.28	S/ 65.97	100.00%
01.13.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	21.28	S/ 60.65	100.00%
01.13.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
 01.13.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.40 M EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	4.56	S/ 282.86	100.00%
01.13.03	OBRAS DE CONCRETO				
01.13.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	82.08	S/ 6,326.73	100.00%
01.13.03.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA	m3	3.40	S/ 1,404.91	100.00%
01.13.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
 01.13.04.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MORTERO C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	80.44	S/ 3,562.69	100.00%
01.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
01.13.05.01	SUMINISTROS E INSTALACIONES DE PUNTO DE RIEGO CON ASPERSORES INC. ACCESORIOS Y CAJA DE 0.30X0.30	und	0.00	S/ 0.00	0.00%
01.14	VALVULA DE PURGA TIPO "A" (05 UDI)				
01.14.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
 01.14.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION	m2	8.45	S/ 26.20	100.00%
01.14.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	8.45	S/ 24.08	100.00%
01.14.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
 01.14.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.40 M EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	4.23	S/ 262.39	100.00%
01.14.03	OBRAS DE CONCRETO				
01.14.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	12.00	S/ 924.96	43.00%
01.14.03.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA	m3	1.32	S/ 545.44	36.00%
01.14.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
 01.14.04.01	TARRAJEO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MORTERO C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	12.72	S/ 563.37	47.00%
01.14.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
01.14.05.01	TAPA DE FIERRO DE 0.60x0.50 PARA CAJA DE VALVULAS (SUM Y COLOC)	und	5.00	S/ 778.80	100.00%
01.14.05.02	SUM. Y COLOC. DE ACCESORIOS VALVULA DE CONTROL 2"	und	0.00	S/ 0.00	0.00%
01.15.	DADOS DE ANCLAJE				
01.15.01	TRABAJOS PRELIMINARES				





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

	01.15.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION	m2	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.15.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	01.15.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO HASTA 1.40 M EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.15.03	OBRAS DE CONCRETO				
	01.15.03.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA	m3	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.16.	CONTROL DE CALIDAD				
	01.16.01	DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	und	4.00	S/ 1,476.00	100.00%
	01.16.02	RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	10.00	S/ 410.00	100.00%
	01.17.	FLETE				
	01.17.01	FLETE DE TERRENO	glb	1.00	S/ 4,113.21	100.00%
	01.17.02	FLETE RURAL	glb	0.93	S/ 53,039.76	93.00%
	01.17.03	ACARREO DE AGREGADOS EN PENDIENTE PRONUNCIADA D>100M	m3	96.75	S/ 7,358.81	95.00%
	01.17.04	ACARREO DE CEMENTO EN PENDIENTE PRONUNCIADA D>100M	und	658.38	S/ 5,010.27	100.00%
	01.17.05	ACARREO DE AGUA PARA LA OBRA DMAX<=50M	m3	365.15	S/ 11,107.86	100.00%
	01.18.	EXTRACCION				
	01.18.01	EXTRACCION DE PIEDRA GRANDE EN CANTERA	m3	20.76	S/ 1,023.05	100.00%
	01.19.	PLACA DE RECORDATORIO				
	01.19.01	SUMINISTRO DE PLACA RECORDATORIO SEGUN DISEÑO Y CALIDAD (70CM X 42 CM) INCLUIDO MURETE DE DISEÑO	und	0.00	S/ 0.00	0.00%
	01.20.	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				
	01.20.01	MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGO POR EVENTOS NATURALES	glb	1.00	S/ 1,640.00	100.00%
	01.20.02	MITIGACION DE IMPACTO NEGATIVO EN EL AIRE (RUIDO, POLVOS, OLORES Y GASES)	glb	1.00	S/ 2,000.00	100.00%
	01.21.	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				
	01.21.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00	S/ 20,000.00	100.00%
	2	COMPONENTE II "CONOCIMIENTO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y ADECUADA ORGANIZACIÓN DE BENEFICIARIOS"				
	02.01.	IMPLEMENTACION DE TALLERES DE CAPACITACION PARA OBRAS DE IRRIGACIONES	glb	0.50	S/ 4,350.00	50.00%
	02.02.	TALLER DE CAPACITACION	glb	0.50	S/ 4,350.00	50.00%
		TOTAL, COSTO DIRECTO			S/ 361,374.29	55.84%



PRESUPUESTO GENERAL	VALORIZACION CONTRACTUAL	VALORIZACION REAL DE LA OBRA	SALDO DE OBRA
COSTO DIRECTO	S/ 935,667.74	S/ 361,374.29	S/ 574,293.45
GASTOS GENERALES	17.85% S/ 167,040.52	S/ 64,514.51	S/ 102,526.01
UTILIDADES (5.00 %)	5% S/ 46,783.39	S/ 18,068.71	S/ 28,714.67
SUB TOTAL	S/ 1,149,491.65	S/ 443,957.52	S/ 705,534.13
I.G.V. (18.00%)	S/ 206,908.50	S/ 79,912.35	S/ 126,996.14
COSTO TOTAL	S/ 1,356,400.15	S/ 523,869.87	S/ 832,530.28
		38.62%	

Se tiene que, la Entidad ha cumplido con efectuar el procedimiento de verificación de la liquidación final, según lo resuelto en el Laudo Arbitral, la Normativa de Contrataciones del Estado y la Opinión N° 095-2021/DTN-OSCE, por lo que, en atención a la solicitud de Liquidación Final del Contrato en cumplimiento al Laudo Arbitral según opinión N° 095-2021/DTN-OSCE, los órganos técnicos y normativos competentes han efectuado el análisis correspondiente, emitiendo informes y documentos en los que se pronuncian favorablemente sobre la viabilidad y procedencia de dicha solicitud, pronunciamientos que no registran observaciones de índole técnica ni legal, motivo por el cual corresponde a esta Gerencia Municipal disponer la aprobación del Acto Resolutivo correspondiente, precisando que el contenido de los informes técnicos y legales que fundamentan el presente acto es de exclusiva responsabilidad de los órganos emisores. Asimismo, los funcionarios y servidores que intervienen en el presente procedimiento están sujetos a lo dispuesto en la Ley N.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, respecto a la responsabilidad funcional, legalidad, diligencia y cumplimiento de sus funciones

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 009-2026-





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Songonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

A-MDO/U, de fecha 02 de enero del 2026, en la que dispone la delegación de facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO N° 005-2022-GM-MDO, con respecto a la contratación de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE JACCAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JACCAS DEL, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO", entre la Entidad y el Consorcio ECOMADING integrado por las Empresas: "EMPRESA CONTRATISTA Y MATERIALES DE INGENIERÍA" S.A.C., con RUC 20604218013 y "S & J CONTRATISTAS GENERALES" S.R.L., con RUC n°20495751229, determinando un saldo a favor de la Entidad la suma de **S/256,147.44 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Siete con 44/100 soles)**, en cumplimiento al laudo arbitral obrantes en el Expediente N° 29-2024-ELIT - ARBITRIUM, de fecha 22 de diciembre del 2025, según opinión N° 095-2021/DTN-OSCE y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y demás antecedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio ECOMADING, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y demás áreas intervinientes para conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos realizar las acciones inherentes a su competencia conforme a Ley; para lo cual, se remite todos los actuados y el expediente completo en original para su ejecución, custodia y acciones que corresponda. documentación contenida en (268) folios.

ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos, **ASI MISMO ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto. el pago por el concepto de todo reajuste, Penalidades y metrados realmente ejecutados, por el monto de S/ 0.00 soles) incluido I.G.V., a favor de la empresa contratista CONSORCIO ECOMADING, cuando la resolución de aprobación de liquidación de obra quede consentida o legalmente firme

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL

